


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 5.142

# LEY 5142

3 artículos

*Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 5142*

ARTÍCULO 1°. Declárase como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del artículo 4°, inciso a) "Sitio histórico" de la Ley N° 1.227, al inmueble sito en Garibaldi 1.335, donde nació el célebre compositor y bandoneonista Pedro Laurenz.

ARTÍCULO 2°. Encomiéndase a la Autoridad de Aplicación de la citada Ley N° 1.227, implementar los medios necesarios para garantizar la investigación, restauración, conservación y puesta en valor de los bienes arqueológicos vinculados al tango que se hallan en dicho inmueble.

ARTÍCULO 3°. Catalógase con nivel de Protección "Estructural", en los términos del artículo 10.3.3 del Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano, al inmueble situado en Garibaldi 1.335 (sección 10 manzana 111 parcela 026).

VEREDICTA LEYES

*Ley 5142. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).